



H. Ayuntamiento de
Yecapixtla, Morelos

H. AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA
MANUAL DE ORGANIZACIÓN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y RESCATE,
TRÁNSITO Y RESCATE

Clave:

Revisión: 0

Sección: Pág. 1 de 33



H. Ayuntamiento de Yecapixtla

Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Rescate

Manual de Organización Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Rescate

Yecapixtla, Mor., a 15 de abril de 2013



CONTENIDO

Sección	Tema	Página
I	Autorización	3
II	Introducción	4
III	Antecedentes	5
IV	Marco Jurídico	6
V	Atribuciones	7
VI	Misión y Visión	10
VII	Organigrama	11
VIII	Estructura Orgánica	12
IX	Descripciones y Perfiles de Puesto	13
X	Directorio	32
XI	Hoja de Participación	33



I. AUTORIZACIÓN

AUTORIZÓ

Con fundamento en el Art. 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, se expide el presente Manual de la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Rescate, el cual contiene información referente a su Estructura y funcionamiento y tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal.

C. J. Refugio Amaro Luna
Presidente Municipal



REVISÓ

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
TRANSITO Y PROTECCION CIVIL
H. AYUNTAMIENTO DE
YECAPIXTLA, MOR.

Cmdte. Pedro Patrón González
Secretario de Seguridad Pública, Tránsito y Rescate

APROBÓ

Art. 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4272 del 18 de Agosto del 2003.

C. Jhony Francisco Vidal Gálvez
Oficial Mayor



OFICIALIA MAYOR
H. AYUNTAMIENTO
YECAPIXTLA, MOR.
2013 - 2015

Fecha de Autorización	Vo. Bo. Secretario del Ayuntamiento	No. de Páginas
15 de abril de 2013	 C. Margarito Urueña Neri	15



II. INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización de la Secretaria de Seguridad Publica Transito y Rescate Municipal, tiene por objeto orientar al personal en el cumplimiento de las políticas y lineamientos trazados por el Titular del H. Ayuntamiento en la materia para que nos permita en un futuro muy cercano, apoyar en el progreso de nuestro municipio, resolviendo y regulando las atribuciones, organización y funcionamiento de esta Secretaria.



III. ANTECEDENTES

La Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Rescate, Tránsito, Rescate y Protección Civil, se crea con la finalidad de constituirse en un auxiliar del Presidente Municipal para proponer las políticas en materia de preservación del orden público, encaminadas a prevenir y disminuir la incidencia de las infracciones y delitos a fin salvaguardar los derechos e integridad de las personas, garantizando la seguridad de la población en el municipio, siendo responsable ante el Presidente Municipal, funcional, operacional y normativamente, quedando a cargo de ésta, la prevención del delito, vigilancia, detección y detención de infractores o presuntos infractores, cuyo objetivo está encaminado a preservar el orden público y garantizar la seguridad de la población en el Municipio

Este manual es un elemento determinante para aplicación de los lineamientos y acciones previstas en el Programa Estatal y Nacional de Seguridad Pública y constituye una guía para la operación de esta corporación.



IV. MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3. Código Fiscal para el Estado de Morelos
4. Código Penal para el Estado de Morelos

Leyes

5. Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos
6. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos
7. Ley de Coordinación Fiscal
8. Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.
9. Ley de Entrega-Recepción de la Administración Pública del Estado y Municipios de Morelos
10. Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.
11. Ley General de Bienes del Estado de Morelos
12. Ley Estatal de Planeación del Estado de Morelos
13. Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2005
14. Ley del Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado de Morelos

Reglamentos

15. Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Yecapixtla.
16. Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos



V. ATRIBUCIONES

- I. Ejecutar las funciones de seguridad pública en los términos de la competencia que le otorgan los artículos 21 y 115 fracciones III inciso h) y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 114 Bis fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- II. Elaborar y someter a la aprobación de la persona titular de la Presidencia Municipal, el Programa Municipal de Seguridad Pública conforme a la Legislación aplicable en la materia, mismo que debe ser congruente con los planes Estatal y Municipal de Desarrollo, así como con el Sistema Federal y Estatal de Seguridad Pública;
- III. Prevenir las circunstancias o hechos que pongan en peligro la tranquilidad social, la comisión de delitos e infracciones previstos por la legislación penal, el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio y demás ordenamientos de naturaleza análoga;
- IV. Brindar protección a los habitantes del Municipio, para salvaguardar su integridad y patrimonio;
- V. Garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz pública;
- VI. Desarrollar labores de recolección, procesamiento, análisis, interpretación y difusión de información que permitan la planeación de la vigilancia y de los operativos para inhibir o detener en flagrancia a personas que hayan cometido conductas antisociales o delitos, y hacerlo del conocimiento del Ministerio Público;
- VII. Realizar las detenciones de los infractores y delincuentes en los casos de flagrancia y extrema urgencia, ajustándose a los términos constitucionales y legales aplicables en la materia;
- VIII. Poner inmediatamente a disposición de la autoridad competente a quien sea aprehendido en flagrancia de delito;
- IX. Brindar el servicio a la comunidad por conducto de los cuerpos de seguridad pública municipales, atendiendo a los principios de respeto a los derechos humanos, a las garantías individuales de los ciudadanos y actuar en todo momento respetando el orden jurídico, asegurando el disfrute de las libertades y los derechos que contemplan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- X. Actuar en cumplimiento de sus funciones, con base en los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez;
- XI. Actuar con la decisión necesaria y sin demora en la protección de las personas y de sus bienes;
- XII. No discriminar en el cumplimiento de sus funciones, a persona alguna, por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia;
- XIII. Observar un trato respetuoso en sus relaciones con las personas a quienes procurarán auxiliar y proteger en todo momento, debiendo abstenerse de todo acto de ilegalidad;
- XIV. Actuar coordinadamente con otras corporaciones del ámbito Federal, Estatal y Municipal, brindándoles en su caso, el apoyo que legalmente proceda, dando una respuesta inmediata al auxilio requerido en situaciones de extrema urgencia;
- XV. Suscribir previo acuerdo del H. Ayuntamiento, convenios de coordinación y colaboración con otras instituciones de seguridad pública de los tres niveles de gobierno, en sus respectivos ámbitos de competencia y en estricto apego a los ordenamientos constitucionales y legales aplicables en la materia;



- XVI. Vigilar en cumplimiento de las políticas de Seguridad Pública Municipal que acuerde el H. Ayuntamiento;
- XVII. Impulsar una política de prevención promoviendo la participación de la sociedad, para actuar sobre los factores que generan o favorecen las conductas antisociales, a fin de impedir su recurrencia;
- XVIII. Promover la participación ciudadana de manera organizada en las materias relacionadas con la seguridad pública del Municipio, con excepción de las acciones reservadas al sector público;
- XIX. Establecer los comités, programas de apoyo y cooperación voluntaria de la ciudadanía, tendientes a la prevención de conductas antisociales;
- XX. Participar en la integración del Consejo de Seguridad Pública Municipal;
- XXI. Promover la implementación de sistemas de circuito cerrado u otros mecanismos tecnológicos que permitan prevenir el delito;
- XXII. Prestar el auxilio que les sea posible a quienes están amenazados de un peligro personal y en su caso, solicitar los servicios médicos de urgencia, cuando dichas personas se encuentren heridas o gravemente enfermas, así como dar aviso a sus familiares o conocidos de tal circunstancia;
- XXIII. Ejercer las atribuciones que en materia de tránsito le señale el reglamento de tránsito municipal y demás disposiciones legales y administrativas aplicables;
- XXIV. Realizar las acciones de inspección, vigilancia y vialidad dentro del territorio Municipal;
- XXV. Prestar auxilio vial a quienes circulan dentro del territorio Municipal;
- XXVI. Ordenar medidas de seguridad para prevenir daños con motivo de la circulación de vehículos;
- XXVII. Proponer a la persona titular de la Presidencia Municipal la celebración de convenios con las autoridades Estatales para coordinar los sistemas de tránsito y de control de vehículos;
- XXVIII. Incorporar única y exclusivamente al servicio a quienes cuenten con las certificaciones que emita el Colegio Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos, sometiéndose a un proceso de evaluación y cumpliendo con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable en la materia;
- XXIX. Observar un trato digno y decoroso hacia los elementos policiales que se encuentren bajo su mando, con estricto apego a las normas disciplinarias aplicables;
- XXX. Promover cursos de formación y actualización policial, a fin de que el personal adscrito a las corporaciones policíacas cuente con los conocimientos teóricos y prácticos que conlleven a su profesionalización y en consecuencia al desempeño eficiente de sus funciones;
- XXXI. Vigilar que las áreas a su cargo se desempeñen con honradez, responsabilidad y eficiencia en el servicio encomendado, estableciendo los controles necesarios a efecto de evitar todo acto de corrupción;
- XXXII. Supervisar la correcta aplicación de las normas disciplinarias y de orden de cada uno de los cuerpos de seguridad pública;
- XXXIII. Conocer y resolver los asuntos relacionados con aquellas actuaciones que ameriten algún reconocimiento o sanción para los elementos adscritos a esta Dependencia, ya sea



de oficio o a petición de algún interesado, o derivado de alguna queja o denuncia para lo cual se instaurará el procedimiento correspondiente en los términos que señala la Ley aplicable en la materia;

- XXXIV. Impulsar conforme a la Legislación aplicable en la materia, la Integración del Consejo de Honor y Justicia;
- XXXV. Otorgar el reconocimiento público a los integrantes de esta Corporación, por actos de servicio meritorios o por su trayectoria ejemplar, para fomentar la calidad y efectividad en el desempeño del servicio, incrementar las posibilidades de promoción y desarrollo de los integrantes, así como fortalecer su identidad institucional;
- XXXVI. Ejercer una relación administrativa con el personal de seguridad pública de la Dependencia, en los términos que dispone la Legislación aplicable en la materia;
- XXXVII. Delegar atribuciones a los titulares de las Direcciones adscritas a esta Dependencia;
- XXXVIII. Establecer los horarios de trabajo de los funcionarios que integran las áreas administrativas y de los elementos operativos de acuerdo a las necesidades del servicio, para salvaguardar la seguridad pública en el Municipio;
- XXXIX. Suscribir todos los acuerdos, circulares u oficios, en los que se fijen los lineamientos y normas que deberá adoptar el personal de esta Dependencia para el adecuado funcionamiento de la misma;
- XL. Declarar y mantener actualizado conforme a la Legislación aplicable en la materia, el Registro Nacional de Armamento y equipo que utiliza esta Dependencia en el ejercicio de sus funciones, el cual incluirá: vehículos que tuvieran asignados y las armas y municiones que les hayan sido autorizadas por las dependencias competentes;
- XLI. Usar únicamente el equipo a su cargo con el debido cuidado y prudencia en el cumplimiento de su deber, así como conservarlo en buen estado;
- XLII. Las demás que determinen la Constitución Federal, la particular del Estado, la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el presente Reglamento, el Reglamento Interior de la Secretaría y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en la materia.



VI. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Mantener las condiciones de control que garanticen la tranquilidad de los habitantes del Municipio como también recuperar la confianza de la sociedad en las corporaciones e instituciones de seguridad pública, misma que comprende prevenir y disminuir la incidencia de las infracciones y delitos, a fin de salvaguardar los derechos e integridad de las personas, el orden y la paz públicos

VISIÓN

Ser una Secretaría que desarrolle de manera capaz y eficiente, con apego a la ley y con estricto respeto a los derechos humanos y a la vez fortaleciendo la transparencia y honradez a través de la profesionalización y dignificación de los elementos, manteniendo una estrecha relación con la ciudadanía en materia de prevención contra la delincuencia en el Municipio de Yecapixtla



VII. ORGANIGRAMA

Nivel

I

Secretario de Seguridad Pública, Tránsito y Rescate

II

Unidad de Asuntos Internos

Secretaria

Subsecretario de Seguridad Pública, Tránsito y Rescate

III

Director de la Policía Preventiva

Director de Prevención del Delito

Director del ERUM

Director de Tránsito

Secretaria

Subdirector de la Policía Preventiva

Jefe de Servicios

IV

Turno A

Turno B

Turno A

Turno B

V

Organismo Auxiliar

Juzgado Cívico

C. J. Refugio Amaro Luna
Presidente Municipal

C. Jhony Francisco Vidal Gálvez
Oficial Mayor

C. P. María del García López
Tesorera Municipal

Fecha: 15 de abril de 2013

Fecha: 15 de abril de 2013

Fecha: 15 de abril de 2013



OFICIALIA MAYOR
AYUNTAMIENTO
YECAPIXTLA, MOR.
2013 - 2015



TESORERIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
YECAPIXTLA, MOR.
2013 - 2015



VIII. ESTRUCTURA ORGANICA

Nivel	No. Plaza	Unidad Administrativa	Puesto	Subtotal	Total
		Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Rescate	Secretario de Seguridad Pública, Tránsito y Rescate	1	1
			Secretaria	1	1
			Encargado de Asuntos Internos	1	1
			Juez Cívico	1	1
			Subsecretario	1	1
			Director de la Policía Preventiva	1	1
			Subdirector	1	1
			Comandante de Turno	2	2
			Personal Operativo	62	62
			Mando Único	20	20
			Director de Tránsito	1	1
			Secretaria	1	1
			Jefe de Servicios	1	1
			Comandante de Turno	2	2
			Agentes de Tránsito	19	19
			Mando Único	1	1
			Director del ERUM (1) (Vacante sin presupuesto)		
			Paramédico (4) (Vacante sin presupuesto)		
			Director de Prevención del Delito		
				SUBTOTAL	116



OFICIALIA MAJOR
AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MOR.
2013 - 2015



TESORERIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MOR.
2013 - 2015

C. Refugio Amaro Luna
Presidente Municipal

C. Jhony Francisco Vidal Gálvez
Oficial Mayor

C.P. Martha Dolores García Lugo
Tesorera Municipal

Fecha: 15 de abril de 2013

Fecha: 15 de abril de 2013

Fecha: 15 de abril de 2013



IX. DESCRIPCIONES Y PERFILES DE PUESTO DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

PUESTO:

NIVEL:

Secretario de Seguridad Pública, Tránsito y Rescate

JEFE INMEDIATO:

Presidente Municipal

PERSONAL A SU CARGO:

Secretaria	1
Encargado de Asuntos Internos	1
Juez Cívico	1
Subsecretario de Seguridad Pública, Tránsito y Rescate	1
Director de la Policía Preventiva	1
Subdirector	1
Comandante de Turno	2
Personal Operativo	62
Mando Único	20
Director de Tránsito	1
Secretaria	1
Jefe de Servicios	1
Comandante de Turno	2
Agentes de Tránsito	19
Mando Único	1

FUNCIONES PRINCIPALES:

- I. Fijar, dirigir y vigilar los lineamientos, normas y políticas de la secretaria, con base en los objetivos y metas del gobierno municipal,
- II. Proponer al Presidente Municipal los anteproyectos de programas y presupuestos de la dependencia a su cargo,
- III. Ejercer las atribuciones y funciones que en las materias de su competencia establezcan los convenios celebrados con a otros Ayuntamientos, el Estado y la Federación,
- IV. Desempeñar las comisiones y funciones especiales que le confiera el Cabildo o el Presidente Municipal,
- V. Dar cuenta al Presidente Municipal del estado que guardan los asuntos competencia de la Secretaria e informar en los casos en que sea requerido para ello por el Cabildo o por las comisiones que lo integran,
- VI. Observar y hacer cumplir en la Dependencia a su cargo las políticas y lineamientos establecidos para la Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros,
- VII. Cumplir y hacer cumplir los lineamientos para la comprobación del Gasto Público, emitidos por la Tesorería Municipal, con eficiencia y legalidad,



FUNCIONES PRINCIPALES:

- VIII. Formular el anteproyecto de reformas al Reglamento Interior de la Dependencia Municipal a su cargo, así como los anteproyectos de Ordenamientos y disposiciones jurídicas que rijan el ámbito de su actuación; sometiéndolos a la consideración de la Consejería Jurídica, para su trámite correspondiente ante el Cabildo, por conducto del Sindico,
- IX. Proponer al Presidente Municipal, la designación de los titulares de las unidades administrativas a su cargo y demás servidores públicos de su dependencia municipal;
- X. Proponer al Presidente Municipal, la creación, modificación o supresión de unidades administrativas de la Secretaría a su cargo, así como los cambios necesarios a su organización y funcionamiento;
- XI. Expedir los Manuales de Organización y Procedimientos de su Secretaría, en coordinación con la unidad administrativa competente;
- XII. Intervenir y resolver cualquier duda sobre la competencia de las unidades administrativas que se le adscriben;
- XIII. Verificar que los servidores públicos en el desempeño de sus funciones, salvaguarden la legalidad, probidad, lealtad y eficiencia en el desempeño de sus funciones; así también cumplan con los deberes que señala el artículo 27 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos;
- XIV. Substanciar y resolver los medios de impugnación que sean de su competencia, en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables;
- XV. Proponer al Presidente Municipal, el anteproyecto del Programa Municipal de Seguridad Pública, el cual se sujetará a los lineamientos establecidos en la Ley del Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado de Morelos;
- XVI. Procurar que la dependencia a su cargo, cumpla con la misión primordial de prevenir el delito; de manera primaria, mediante intervenciones frente a los factores que genera las conductas antisociales, y de manera secundaria mediante las tareas de producción de información criminal, vigilancia, reacción inmediata y detenciones en flagrancia;
- XVII. Coadyuvar con las instituciones federales, estatales y municipales para combatir la delincuencia, aplicando las leyes, reglamentos, decretos y convenios a fin de garantizar el orden jurídico y fomentar la participación ciudadana en materia de seguridad pública;
- XVIII. Auxiliar, dentro del marco legal correspondiente, al Ministerio Público, autoridades administrativas y judiciales, en el ámbito de su competencia y en los asuntos oficiales que le soliciten;
- XIX. Planear, dirigir, organizar, controlar, supervisar y evaluar el funcionamiento de los cuerpos de seguridad pública adscritos a la dependencia;
- XX. Inscribir a sus elementos y equipo en los registros estatal y nacional de seguridad pública a los que comunicarán mensualmente los movimientos y sanciones, incluyendo la causa que motive estos movimientos, para el control e identificación de su integrantes;
- XXI. Coordinarse con las policías federales, estatales y municipales, en las materias de procedimientos e instrumentos de formación, reglas de ingreso, permanencia, promoción y retiro de los miembros de las corporaciones e instituciones de seguridad pública; sistemas disciplinarios y estímulos; organización, administración, operación y modernización tecnológica de las corporaciones e instituciones de seguridad pública; entre otras señaladas en el artículo 172 de la Ley del Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado de Morelos; y,
- XXII. Las demás que el Presidente Municipal le instruya o aquellas que los ordenamientos jurídicos y administrativos establezcan que deban ser ejercidas directamente por él.



DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

PUESTO:

Secretario de Seguridad Pública, Tránsito y Rescate

RELACIONES INTERNAS:

- Presidente Municipal
- Sindicatura
- Juez de Paz
- Dirección de Protección Civil
- Dirección de Servicios Públicos
- Asesor Jurídico

RELACIONES EXTERNAS:

- Secretaría de Seguridad Pública del Estado
- Procuraduría General de Justicia
- Delegado de la Procuraduría General de la Republica
- 24/a Zona Militar (Regimiento Cuautla)
- Corporaciones Policiales de Otros Municipios
- Consejo Estatal de Seguridad Pública



PERFIL DEL PUESTO

PUESTO:

Secretario de Seguridad Pública, Tránsito y Rescate

ESCOLARIDAD:

Profesional o Técnico Policial, Militar de rango, mínimo Subteniente con experiencia en la materia

EXPERIENCIA LABORAL:

- Investigación
- Haber laborado por lo menos un año dentro de la administración pública; ya sea federal, estatal o municipal; en el área de Seguridad Pública o Prevención del Delito

CONOCIMIENTOS:

- Acciones de Prevención del Delito
- Estrategias Policiales
- Derecho
- Seguridad Pública
- Derechos Humanos
- Reglamentación de Tránsito
- Bando de Policía y Gobierno
- Código de Procedimientos Penales

HABILIDADES:

- Manejo de personal
- Relaciones publicas
- Organización
- Capacidad de análisis
- Manejo de armamento
- Planeación de Eventos
- Resolver conflictos ciudadanos
- Convencimiento
- Tacto para prevenir una situación delictiva
- Carácter Intuitivo
- Amplio Criterio



IX. DESCRIPCIONES Y PERFILES DE PUESTO DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

PUESTO:

NIVEL:

Subsecretario Seguridad Pública, Tránsito y Rescate

JEFE INMEDIATO:

Secretario de Seguridad Pública, Tránsito y Rescate

PERSONAL A SU CARGO:

Director de la Policía Preventiva	1
Subdirector	1
Comandante de Turno	2
Personal Operativo	62
Mando Único	20
Director de Tránsito	1
Secretaria	1
Jefe de Servicios	1
Comandante de Turno	2
Agentes de Tránsito	19
Mando Único	1

FUNCIONES PRINCIPALES:

- I. Desempeñar las comisiones y funciones especiales que le confiera el Secretario.
- II. Dar cuenta al Secretario del estado que guardan los asuntos de las Direcciones adscritas a la Secretaría,
- III. Observar y hacer cumplir los lineamientos establecidos para la operatividad de la Secretaría y de las Direcciones adscritas.
- IV. Proponer al Secretario, la designación de los titulares de las unidades administrativas a su cargo y demás servidores públicos de su dependencia municipal;
- V. Planear, dirigir, organizar, controlar, supervisar y evaluar el funcionamiento de los cuerpos de seguridad pública adscritos a la dependencia;



DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

PUESTO:

Subsecretario Seguridad Pública, Tránsito y Rescate

RELACIONES INTERNAS:

- Presidente Municipal
- Secretario de Seguridad Pública, Tránsito y Rescate
- Sindicatura
- Juez de Paz
- Dirección de Tránsito
- Dirección de prevención del Delito
- Dirección de Protección Civil
- ERUM
- Dirección de Servicios Públicos
- Asesor Jurídico

RELACIONES EXTERNAS:

- Secretaría de Seguridad Pública del Estado
- Procuraduría General de Justicia
- Delegado de la Procuraduría General de la Republica
- 24/a Zona Militar (Regimiento Cuautla)
- Corporaciones Policiales de Otros Municipios
- Consejo Estatal de Seguridad Pública



PERFIL DEL PUESTO

PUESTO:

Subsecretario Seguridad Pública, Tránsito y Rescate

ESCOLARIDAD:

Profesional o Técnico Policial, con experiencia en la materia

EXPERIENCIA LABORAL:

- Investigación
- Haber laborado por lo menos un año dentro de la administración pública; ya sea federal, estatal o municipal; en el área de Seguridad Pública o Prevención del Delito

CONOCIMIENTOS:

- Acciones de Prevención del Delito
- Estrategias Policiales
- Derecho
- Seguridad Pública
- Derechos Humanos
- Reglamentación de Tránsito
- Bando de Policía y Gobierno
- Código de Procedimientos Penales

HABILIDADES:

- Manejo de personal
- Relaciones publicas
- Organización
- Capacidad de análisis
- Manejo de armamento
- Planeación de Eventos
- Resolver conflictos ciudadanos
- Convencimiento
- Tacto para prevenir una situación delictiva
- Carácter Intuitivo
- Amplio Criterio



IX. DESCRIPCIONES Y PERFILES DE PUESTO

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

PUESTO:

NIVEL:

Director de la Policía Preventiva

JEFE INMEDIATO:

Subsecretario de Seguridad Pública, Tránsito y Rescate

PERSONAL A SU CARGO:

Subdirector	1
Comandante de Turno	2
Personal Operativo	62
Mando Único	20

FUNCIONES PRINCIPALES:

- I. Aplicar el marco jurídico de la seguridad pública para la organización, reclutamiento, selección y desarrollo de las corporaciones de seguridad pública y tránsito y de sus respectivos elementos.
- II. Participar con la representación de la administración municipal en los organismos, eventos y demás instancias establecidas en los sistemas nacional y estatal de seguridad pública y mantener la coordinación con otras corporaciones de la federación y del estado.
- III. Organizar, administrar y controlar los registros de personas, armamento y equipo asignado a las funciones de seguridad pública.
- IV. Dar seguimiento y dirigir las acciones de la corporación de policía municipal de conformidad con los convenios vigentes celebrados con autoridades de la federación y del estado.
- V. Planear los componentes orgánicos, administrativos y técnicos del servicio de seguridad pública.
- VI. Establecer y administrar los procesos de vigilancia, resguardo, protección ciudadana y demás componentes de la seguridad pública preventiva.
- VII. Programar y presupuestar los requerimientos técnicos, operativos y administrativos de los servicios de seguridad pública.
- VIII. Administrar los programas coordinados de seguridad pública con las autoridades auxiliares del Ayuntamiento.
- IX. Organizar y dirigir los sistemas de administración de recursos humanos, materiales, financieros y técnicos del servicio de conformidad con la legislación y reglamentación aplicable.
- X. Autorizar los procedimientos de colaboración con autoridades ministeriales y otros municipios en materia de seguridad pública para que los elementos de las corporaciones municipales participen o auxilien sus programas y acciones.
- XI. Organizar y dirigir el sistema de información de seguridad pública.



DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

PUESTO:

Director de la Policía Preventiva

RELACIONES INTERNAS:

- Presidente Municipal
- Secretario de Seguridad Pública, Tránsito y Rescate
- Sindicatura
- Juez de Paz
- Dirección de Tránsito
- Dirección de Prevención del Delito
- Dirección de Protección Civil
- ERUM
- Dirección de Servicios Públicos
- Asesor Jurídico

RELACIONES EXTERNAS:

- Secretaría de Seguridad Pública del Estado
- Procuraduría General de Justicia
- Delegado de la Procuraduría General de la Republica
- 24/a Zona Militar (Regimiento Cuautla)
- Corporaciones Policiales de Otros Municipios
- Consejo Estatal de Seguridad Pública



PERFIL DEL PUESTO

PUESTO:

Director de la Policía Preventiva

ESCOLARIDAD:

Profesional o Técnico Policial, con experiencia en la materia

EXPERIENCIA LABORAL:

- Investigación
- Haber laborado por lo menos un año dentro de la administración pública; ya sea federal, estatal o municipal; en el área de Seguridad Pública o Prevención del Delito

CONOCIMIENTOS:

- Acciones de Prevención del Delito
- Estrategias Policiales
- Derecho
- Seguridad Pública
- Derechos Humanos
- Reglamentación de Tránsito
- Bando de Policía y Gobierno
- Código de Procedimientos Penales

HABILIDADES:

- Manejo de personal
- Relaciones publicas
- Organización
- Capacidad de análisis
- Manejo de armamento
- Planeación de Eventos
- Resolver conflictos ciudadanos
- Convencimiento
- Tacto para prevenir una situación delictiva
- Carácter Intuitivo
- Amplio Criterio



IX. DESCRIPCIONES Y PERFILES DE PUESTO

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

PUESTO:

NIVEL:

Director Prevención del Delito

JEFE INMEDIATO:

Subsecretario de Seguridad Pública, Tránsito y Rescate

PERSONAL A SU CARGO:

"Ninguno"

FUNCIONES PRINCIPALES:

- I. Establecer acuerdos con el Secretario en materia de prevención del delito.
- II. Investigar temas adecuados para la elaboración de Programas de Prevención del Delito.
- III. Analizar los resultados de las investigaciones de los índices delictivos para llevar a cabo el diseño de programas de prevención del delito.
- IV. Elaborar los Programas de Prevención del Delito.
- V. Propiciar la difusión de los programas y campañas diseñadas, tanto para las escuelas como para la ciudadanía en general.
- VI. Diseñar acciones y estrategias que involucren a los medios masivos de comunicación en la transmisión y difusión de campañas en materia de seguridad pública y prevención del delito.
- VII. Gestionar convenios de colaboración con la SEP para la implementación de los programas en las escuelas.
- VIII. Establecer vínculos de colaboración y participación conjunta con las diferentes instituciones educativas Municipales para coadyuvar con los programas y campañas con fines de prevenir la delincuencia.
- IX. Establecer vínculos de colaboración y participación conjunta con Organizaciones No Gubernamentales e Iniciativa Privada, con la finalidad de prevenir la delincuencia.
- X. Elaborar los informes mensuales reportando el impacto de los Programas.
- XI. Verificar los resultados de los programas implementados.
- XII. Las que designe el secretario a través de convenios, acuerdos y lineamientos contraídos de forma legal por la Dependencia.
- XIII. Propiciar la difusión de los programas y campañas diseñadas.
- XIV. Establecer vínculos de colaboración y participación conjunta con las diferentes instituciones públicas y privadas del Municipio para coadyuvar con los programas.
- XV. Dirigir procedimientos y estrategias para organizar a la sociedad y propiciar la participación activa de la misma en acciones en materia de prevención.
- XVI. Participar en reuniones estatales y/o nacionales en materia de prevención del delito.
- XVII. Establecer políticas para fomentar la cultura de la legalidad desde edad temprana y entre la sociedad en general.
- XVIII. Diseñar políticas para mejorar la imagen institucional con la finalidad de recuperar la credibilidad y confianza ciudadana.
- XIX. Llevar a cabo acciones de supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades.



DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

PUESTO:

Director de Prevención del Delito

RELACIONES INTERNAS:

- Presidente Municipal
- Secretario de Seguridad Pública, Tránsito y Rescate
- Sindicatura
- Juez de Paz
- Dirección de la Policía Preventiva
- Dirección de Tránsito
- Dirección de Protección Civil
- ERUM
- Dirección de Servicios Públicos
- Asesor Jurídico

RELACIONES EXTERNAS:

- Secretaría de Seguridad Pública del Estado
- Procuraduría General de Justicia
- Delegado de la Procuraduría General de la Republica
- 24/a Zona Militar (Regimiento Cuautla)
- Corporaciones Policiales de Otros Municipios
- Consejo Estatal de Seguridad Pública



PERFIL DEL PUESTO

PUESTO:

Director de Prevención del Delito

ESCOLARIDAD:

Profesional o Técnico Policial, con experiencia en la materia, Licenciatura en las áreas policiales, humanas y/o sociales

EXPERIENCIA LABORAL:

- Investigación
- Haber laborado por lo menos un año dentro de la administración pública; ya sea federal, estatal o municipal; en el área de Seguridad Pública o Prevención del Delito

CONOCIMIENTOS:

- Acciones de Prevención del Delito
- Estrategias Policiales
- Derecho
- Seguridad Pública
- Derechos Humanos
- Reglamentación de Tránsito
- Bando de Policía y Gobierno
- Código de Procedimientos Penales

HABILIDADES:

- Manejo de personal
- Relaciones publicas
- Organización
- Capacidad de análisis
- Manejo de armamento
- Planeación de Eventos
- Resolver conflictos ciudadanos
- Convencimiento
- Tacto para prevenir una situación delictiva
- Carácter Intuitivo
- Amplio Criterio



IX. DESCRIPCIONES Y PERFILES DE PUESTO DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

PUESTO:

NIVEL:

Director de Tránsito

JEFE INMEDIATO:

Secretario de Seguridad Pública, Tránsito y Rescate

PERSONAL A SU CARGO:

Director de Tránsito	1
Secretaria	1
Jefe de Servicios	1
Comandante de Turno	2
Agentes de Tránsito	19
Mando Único	1

FUNCIONES PRINCIPALES:

- I. Controlar, regular y vigilar la vialidad de vehículos y peatones en el Municipio, de acuerdo a lo establecido por los ordenamientos jurídicos; y aplicar en su caso, las sanciones correspondientes;
- II. Planear y ejecutar programas con la finalidad de fomentar en la población el respeto a las normas de tránsito y educación vial;
- III. Coadyuvar con la Secretaría de Planeación, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en el diseño, planeación y proyección integral, de los sistemas de transporte y vialidad en el territorio municipal, buscando mayor racionalidad, eficiencia y comodidad en los desplazamientos de bienes y personas;
- IV. Proponer al Secretario, los sistemas de vialidad, para lograr mayor eficacia en la circulación vehicular en el Municipio;
- V. Formular programas, campañas y cursos de educación y seguridad vial, con la finalidad de fomentar en la población el respeto a las normas de tránsito y educación vial;
- VI. Organizar, coordinar y vigilar a los elementos operativos a su cargo, para dar un mejor servicio a la ciudadanía, con base en los estudios de ingeniería de tránsito efectuados;
- VII. Rubricar los documentos que genere con motivo de sus funciones y aquellos que dirigirá el Secretario a las dependencias municipales; y,
- VIII. Las demás que le instruya el Secretario y las disposiciones jurídicas y administrativas que sean aplicables.



DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

PUESTO:

Director de Tránsito Municipal

RELACIONES INTERNAS:

- Presidente Municipal
- Sindicatura
- Juez de Paz
- Dirección de Protección Civil
- Dirección de Servicios Públicos
- Asesor Jurídico
- En general, todas las áreas del Ayuntamiento

RELACIONES EXTERNAS:

- Secretaría de Seguridad Pública del Estado
- Procuraduría General de Justicia
- Corporaciones Policiales de Otros Municipios
- Consejo Estatal de Seguridad Pública
- Direcciones de Tránsito de otros municipios
- Ayudantías Municipales
- Ministerio Público
- Organizaciones Civiles
- Uniones de Transportistas en general



PERFIL DEL PUESTO

PUESTO:

Director de Tránsito Municipal

ESCOLARIDAD:

Profesional o Técnico Policial

EXPERIENCIA LABORAL:

- Haber trabajado en el medio mínimo 2 años

CONOCIMIENTOS:

- Reglamento de Tránsito Municipal
- Leyes vigentes (Ley de Ingresos y Bando de Policía y Buen Gobierno)
- Manejo de personal
- Relaciones Humanas
- Manejo de Armas
- Manejo de automotores

HABILIDADES:

- Manejo de personal
- Relaciones públicas
- Organización
- Capacidad de análisis
- Manejo de armamento
- Planeación de Eventos
- Resolver conflictos ciudadanos
- Convencimiento
- Tacto para prevenir una situación delictiva
- Carácter Intuitivo
- Amplio Criterio



IX. DESCRIPCIONES Y PERFILES DE PUESTO DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

PUESTO:

Director del Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas (ERUM)

NIVEL:

JEFE INMEDIATO:

Secretario de Seguridad Pública, Tránsito y Rescate

PERSONAL A SU CARGO:

"Ninguno"

FUNCIONES PRINCIPALES:

- I. Planear y coordinar las actividades de ERUM, informando al Director General de Seguridad Pública.
- II. Dar atención a lesionados en la vía pública, brindándoles servicios de primeros auxilios y, dependiendo del dictamen médico del personal de la ambulancia, canalizándolos hacia instituciones hospitalarias. Atienden partos, cuando el proceso de alumbramiento está muy avanzado y se requiere una atención inmediata.
- III. Tiene como función principal prestar de manera oportuna el servicio de rescate y atención médica prehospitalaria a enfermos y lesionados en la vía pública ante un siniestro y situaciones de emergencia.
- IV. Trabaja de forma coordinada con asociaciones civiles, organismos institucionales y con particulares en acciones de investigación e intercambio, otorgamiento solidario y participativo de servicios de rescate y auxilio médico prehospitalario para la ciudadanía que lo requiera en situaciones de emergencia.
- V. Otra de sus funciones es establecer sistemas de coordinación y de trabajo con la Dirección General de Protección Civil y Comités Delegacionales, así como realizar propuestas ante las autoridades correspondientes que permitan el fortalecimiento del esquema normativo, los mecanismos de control y actuación de grupos voluntarios de rescate para la planeación, ejecución, control y evaluación de acciones de rescate y auxilio médico.



DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

PUESTO:

Director del Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas (ERUM)

RELACIONES INTERNAS:

- Presidente Municipal
- Sindicatura
- Juez de Paz
- Dirección de la Policía Preventiva
- Dirección de Protección Civil
- Dirección de Servicios Públicos
- Dirección de Tránsito
- Director de Prevención del Delito
- Asesor Jurídico
- En general, todas las áreas del Ayuntamiento

RELACIONES EXTERNAS:

- Secretaría de Seguridad Pública del Estado
- Procuraduría General de Justicia
- Corporaciones Policiales de Otros Municipios
- Consejo Estatal de Seguridad Pública
- Direcciones de Tránsito de otros municipios
- Ayudantías Municipales
- Ministerio Público
- Organizaciones Civiles
- Uniones de Transportistas en general
- ERUM Estatal



PERFIL DEL PUESTO

PUESTO:

Director del Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas (ERUM)

ESCOLARIDAD:

Profesional o Técnico en Rescate y Urgencias Médicas (Paramédico, socorrista)

EXPERIENCIA LABORAL:

- Mínimo 2 años de experiencia en áreas de Rescate

CONOCIMIENTOS:

- Reglamento de Tránsito Municipal
- Leyes vigentes (Ley de Ingresos y Bando de Policía y Buen Gobierno)
- Manejo de personal
- Relaciones Humanas
- Manejo de Armas
- Manejo de automotores

HABILIDADES:

- Manejo de personal
- Organización
- Capacidad de análisis
- Manejo de armamento
- Planeación de Eventos
- Resolver conflictos ciudadanos
- Convencimiento
- Carácter Intuitivo
- Amplio Criterio
- Manejo de situaciones de riesgo



X. DIRECTORIO


Nombre y Puesto	Teléfonos Oficiales	Domicilio Oficial
Cmdte. Pedro Patrón González Secretario Seguridad Pública, Tránsito y Rescate	(01731) 357 27 24	Boulevard Las Palmas s/n, Centro, Yecapixtla, Morelos, C.P. 62820
C. Matías Alberto Olvera Rubio Subsecretario Seguridad Pública, Tránsito y Rescate	(01731) 357 27 24	Boulevard Las Palmas s/n, Centro, Yecapixtla, Morelos, C.P. 62820
C. Leo castillo Aguilar Director de la Policía Preventiva	(01731) 357 27 24	Boulevard Las Palmas s/n, Centro, Yecapixtla, Morelos, C.P. 62820
C. Marco Antonio Bravo Medina Director de Prevención del Delito	(01731) 357 27 24	Boulevard Las Palmas s/n, Centro, Yecapixtla, Morelos, C.P. 62820
C. Salvador Israel Flores Cora Director de Tránsito	(01731) 357 27 24	Boulevard Las Palmas s/n, Centro, Yecapixtla, Morelos, C.P. 62820



XI. HOJA DE PARTICIPACIÓN

Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
1 de abril de 2013	15 de abril de 2013

Participantes	Puesto
Cmdte. Pedro Patrón González	Secretario de Seguridad Pública, Tránsito y Rescate


Lic. Ricardo J. Meza Rojas

Asesor Designado



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
TRANSITO Y RESCATE
H. AYUNTAMIENTO
YECAPIXTLA, MOR


**Cmdte. Pedro Patrón
González**

Responsable de la Elaboración del Manual de
Organización